MINISTERIO DE SALUD

Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N°033 -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de Febrero de 2015

Visto; el expediente N° 000265-OCTD-2015, recurso de apelación presentado por doña MARIA ODILIA CHACON VILCHEZ VDA. DE LOZANO, sobreviviente de MAXIMILIANO LOZANO GARCIA, contra la Resolución Administrativa Nº 608-OP-2013-HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 608-OP-2013-HVLH de fecha 12 de Noviembre del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se declara infundada la solicitud de reintegro de Asignación por concepto de Refrigerio y Movilidad de manera diaria a razón de S/. 5.00 Nuevos soles;

Que, Con fecha 16 de Diciembre del 2014, se notifica a la recurrente la Resolución Administrativa N° 608-OP-2013-HVLH;

Que, con escrito de fecha de recepción 12 de Enero del 2015, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 608-OP-2013-HVLH;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 016-2015-OAJ-HVLH/MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 207° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por doña María Odilia Chacón Vilchez Vda. De Lozano, sobreviviente de Maximiliano; Lozano Garcia por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2°- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley

Regístrese y comuníquese

[illegible]
Distribución:
Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
[illegible]